

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO

RADICADO: 2019-00478-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez hoy, Para proveer. Bucaramanga, 15 DE DICIEMBRE DE 2020



**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Según lo informado por el apoderado de la parte demandante, téngase como nueva dirección de notificación a la demandada LUZ MARINA SUAREZ CASTILLO, la Calle 33 No. 30-40 de Bucaramanga.

De conformidad con el establecido en el artículo 76 del CGP, el apoderado de la parte demandante, presenta renuncia al poder otorgado por los señores OLIVERIO SUAREZ CASTILLO, GLORIA EDY SUAREZ CASTILLO, MARIA CASTILLO DE SUAREZ.

TENGASE Y RECONOZCASE al ABG. JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ APONTE, como apoderado de la parte demandante señores OLIVERIO SUAREZ CASTILLO, GLORIA EDY SUAREZ CASTILLO, MARIA CASTILLO DE SUAREZ, para que los represente dentro de este proceso en los términos del poder conferido.

Deniéguese la solicitud de nombramiento de administrador y medida cautelar innominada, por cuanto no se demostró el requisito establecido en el artículo 415 del CGP, en lo tocante a contratos de arrendamiento o cualquier otra prueba que justifique su petición.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 16 DE DICIEMBRE DE 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16ef50577a2fc3d42453769a530d765c48cc9643de010ecba038a9841fe10ea7

Documento generado en 15/12/2020 10:25:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>